



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 20 de enero de 2014

NÚM. 10

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- Pregunta sobre el gasto público del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre los datos de la Renta de Inclusión Social aportados por el Gobierno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre los recursos que el Gobierno de Navarra activó para paliar los daños de las lluvias del día 4 de octubre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las iniciativas que tiene previsto implementar el Gobierno de Navarra al objeto de ampliar los servicios en materia de formación hostelera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el coste económico que supone una hora de apertura del Pabellón Multiusos Navarra Arena y la estimación del coste si se encuentra cerrado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la diferencia entre el descenso del desempleo en Navarra y el aumento del número de personas que se han afiliado a la Seguridad Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IRPF de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IVA de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el dato de presión fiscal por habitante correspondiente a 2011 consignado en las cuentas generales de 2012. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las acciones llevadas a cabo por Reyno Gourmet desde enero hasta octubre de 2013 y el calendario de actividades previstas desde octubre hasta diciembre de 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el personal contratado por las bibliotecas públicas de Navarra en los últimos cinco años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre el protocolo para atender a una persona enferma que necesita atención domiciliaria o urgente en el domicilio, en relación con el Convenio de Asistencia sanitaria al personal de la Universidad de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre los ficheros de carácter personal en las entidades públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los MIR extranjeros que trabajan o se están formando en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los gastos realizados en la plantación de robles y cerezos en Etxauri que pertenece a la sociedad pública Ganasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria de Cuidados Paliativos de Navarra y la actividad desarrollada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el origen de los mayores ingresos de la partida presupuestaria que va a financiar las partidas presupuestarias "Transferencias a entes locales de Montepío general para su financiación" y "Transferencias a los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el balance de participación del Gobierno de Navarra en el Fondo de Carbono para la Empresa Española desde el punto de vista económico-financiero y los riesgos asumidos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre las fechas y cantidades ingresadas y/o abonadas en concepto de "Ajustes con el Estado" en relación con el IVA como consecuencia del Convenio Económico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los restos arqueológicos hallados en la plaza del Castillo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre el gasto público del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la lma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Aranoa Astigarraga sobre el gasto público del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 30 de septiembre de 2013.

Pamplona, 21 de octubre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral lma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Aranoa Astigarraga adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa sobre:

El 4 de diciembre de 2007 la Comisión Europea aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 con un gasto público total de 502.354.319 euros.

1.- ¿A cuánto asciende el gasto total ejecutado en la Comunidad Foral de Navarra dentro del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013 en el año 2012?

2.- Del gasto realizado en el año 2012, ¿cuál ha sido el gasto ejecutado por el Gobierno de Navarra y cuánto por la Unión Europea a través del FEADER?

3.- De los gastos realizados en el año 2012 y desglosados por cantidades totales destinadas, tanto por el Gobierno de Navarra como por la Unión Europea para cada Eje:

a) ¿Cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje 1, competitividad del sector agrario?

b) ¿Cuál la destinada al Eje 2 del Feader, desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente?

c) ¿Cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje 3?

d) ¿Cuál es la cantidad de dinero destinado al Eje 4, Leader?

(8-13/PES-00136)

Se informa lo siguiente:

Eje del PDR de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013	Gasto público realizado en el año 2012 (euros)		
	Total	FEADER	Gobierno de Navarra
Eje 1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	37.378.394,21	16.274.542,86	21.103.851,35
Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural	10.886.937,30	5.987.805,99	4.899.131,31
Eje 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	997.143,55	498.571,74	498.571,81
Eje 4. LEADER	3.026.862,05	1.664.774,15	1.362.087,90
<b>Total</b>	<b>52.289.337,11</b>	<b>24.425.694,74</b>	<b>27.863.642,37</b>

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 18 de octubre de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

## Pregunta sobre los datos de la Renta de Inclusión Social aportados por el Gobierno

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Patxi Leuza García sobre los datos de la Renta de Inclusión Social aportados por el Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 11 de octubre de 2013.

Pamplona, 5 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Patxi Leuza García (No adscrito), sobre los datos de la Renta de Inclusión Social aportados por el Gobierno (8-13/PES-00148), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Los datos aportados en la Ponencia son correctos.

Los datos aportados en la contestación a la PEI-00265, eran los datos de unidades familiares que efectivamente habían cobrado una RB/RIS en el año determinado, y el total del gasto que estas prestaciones garantizadas habían supuesto en su conjunto. Ambas series de datos son correctas.

A partir de estos últimos datos, el parlamentario, o quien haya elaborado los cuadros de la pregunta PES-00148, ha realizado la división entre ambas magnitudes, obteniendo el importe medio anual que cada unidad familiar ha percibido; dato que no ha sido aportado por este Departamento, pero que es correcto.

Sin embargo se ha dividido el importe resultante entre 12 para calcular la media mensual; este dato no facilitado por el Departamento y debido a que esta prestación no es necesariamente anual, es incorrecto ya que no todas las unidades

familiares han percibido los 12 meses del año la RIS o en su caso la RB. La división tendría que ser entre no entre 12 sino entre la media de meses que efectivamente la han percibido; lo que ha llevado a comparar erróneamente la información de la ponencia con la de la PEI -00265.

A mayor abundamiento, con la combinación de datos facilitados (los de la ponencia y los de la PEI-00265) se puede obtener con fiabilidad la media de meses que cada unidad ha percibido esta prestación (al dividir la media anual de RIS/RB percibida por cada unidad familiar obteni-

da o aportada por el Sr. Leuza, entre la media mensual de esta prestación, de tal modo que se sabe a ciencia cierta cuanto meses de media han percibido la prestación).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2013

El Consejero de Políticas Sociales Íñigo Alli Martínez

## Pregunta sobre los recursos que el Gobierno de Navarra activó para paliar los daños de las lluvias del día 4 de octubre

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los recursos que el Gobierno de Navarra activó para paliar los daños de las lluvias del día 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con res-

puesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el detalle conjunto de recursos (humanos, técnicos y presupuestarios) que el Gobierno de Navarra activó, o ha activado, al objeto de paliar los daños sufridos como consecuencia de las lluvias torrenciales del pasado 4 de octubre (PES-154/13), tiene el honor de remitirle la mencionada información.

Se activaron recursos de la Agencia Navarra de Emergencias y de la Policía Foral de Navarra que intervinieron fundamentalmente en Tafalla y, en menor medida, en Tudela, en número, horas de intervención y costes estimados, que se resumen en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	NÚMERO	INTERVENCIÓN HORAS	COSTES ESTIMADOS €
PERSONAL	74	538	17.079
VEHÍCULO DE TRANSPORTE	26	68	2.040
AUTOBOMBA	5	28	1.820
<b>TOTAL</b>			<b>20.939</b>

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a once de noviembre de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:  
F. Javier Morrás Iturmendi

## **Pregunta sobre las iniciativas que tiene previsto implementar el Gobierno de Navarra al objeto de ampliar los servicios en materia de formación hostelera**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro sobre las iniciativas que tiene previsto implementar el Gobierno de Navarra al objeto de ampliar los servicios en materia de formación hostelera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las iniciativas que tiene previsto implementar el

Gobierno de Navarra al objeto de ampliar los servicios en materia de formación hostelera (8-13/PES-00156), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Respecto a las iniciativas conducentes a la ampliación de oferta en materia de formación hostelera, desde el Departamento de Educación se está estudiando una oferta formativa que complementando la formación existente que podría girar en torno a las actividades siguientes:

- Un Ciclo de Grado Superior de Dirección de Servicios de Restauración (modalidad dual)
- Un nuevo Ciclo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (modalidad dual)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

---

## **Pregunta sobre el coste económico que supone una hora de apertura del Pabellón Multiusos Navarra Arena y la estimación del coste si se encuentra cerrado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea sobre el coste económico que supone una hora de apertura del Pabellón Multiusos Navarra Arena y la estimación del coste si se encuentra cerrado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Políticas Sociales, en relación con la pregunta para su contestación por escrito presentada por la Parlamentaria Foral Ilma Sra. Dña. Amaya Zarranz Errea, del Grupo Parlamentario Populares de Navarra, sobre el coste económico que supone una hora de apertura del Pabellón Multiusos Navarra Arena y la estimación del coste si se encuentra cerrado (8-13/PES-00167), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El Departamento de Políticas Sociales convocará en las próximas semanas la Mesa de Trabajo

en la que estarán representantes del Departamento de Cultura y Turismo, de Deportes y de la CPEN, además de expertos externos, el objetivo principal será definir el plan de gestión que concrete los usos futuros del Pabellón Arena. A partir de los trabajos de esta Mesa sabremos con exactitud los datos que usted pregunta y gustosamente le informaremos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 8 de noviembre de 2013

El Consejero de Políticas Sociales: Íñigo Alli Martínez

## **Pregunta sobre la diferencia entre el descenso del desempleo en Navarra y el aumento del número de personas que se han afiliado a la Seguridad Social**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran sobre la diferencia entre el descenso del desempleo en Navarra y el aumento del número de personas que se han afiliado a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la diferencia entre el descenso del desempleo en Navarra y el aumento del número de personas que se han afiliado a la Seguridad Social (PES-151), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En primer lugar se expone la diferencia conceptual entre ambos términos:

– **AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL** recoge el número de trabajadores en alta laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social

a fin de mes. Son los que realizan una actividad laboral propiamente dicha (no se incluyen parados ni estudiantes) por lo que quedan obligados a cotizar al sistema público para la protección de, al menos, las situaciones de jubilación, invalidez y muerte.

– **PARO REGISTRADO** está constituido por el total de demandas de empleo en alta registradas por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a las siguientes situaciones descritas en la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1985:

- Demandantes que solicitan otro empleo compatible con el que ejercen (Pluriempleo).
- Demandantes que, estando ocupados, solicitan un empleo para cambiarlo por el que tienen (Mejor empleo).
- Demandantes perceptores de prestaciones por desempleo que participan en trabajos de Colaboración Social (Colaboración Social).
- Demandantes que son pensionistas de jubilación, pensionistas por gran invalidez o invalidez absoluta y demandantes de edad igual o superior a 65 años (Jubilados).
- Demandantes que solicitan un empleo para un período inferior a 3 meses (Empleo Coyuntural).

- Demandantes que solicitan un trabajo con jornada inferior a 20 horas semanales (Jornada < 20 horas).

- Demandantes que están cursando estudios de enseñanza oficial reglada siempre que sean menores de 25 años o que superando esta edad sean demandantes de primer empleo (Estudiantes).

- Demandantes asistentes a cursos de Formación Profesional Ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las 20 a la semana, tengan una beca al menos de manutención y sean demandantes de primer empleo (Estudiantes).

- Demandantes con demanda suspendida en tanto permanezcan en esta situación ya que la suspensión de la demanda, que generalmente se tramita a petición del demandante y por causa que lo justifique, interrumpe la búsqueda de empleo (Demandas suspendidas).

- Demandantes beneficiarios de prestaciones por desempleo en situación de compatibilidad de empleo por realizar un trabajo a tiempo parcial (Compatibilidad prestaciones).

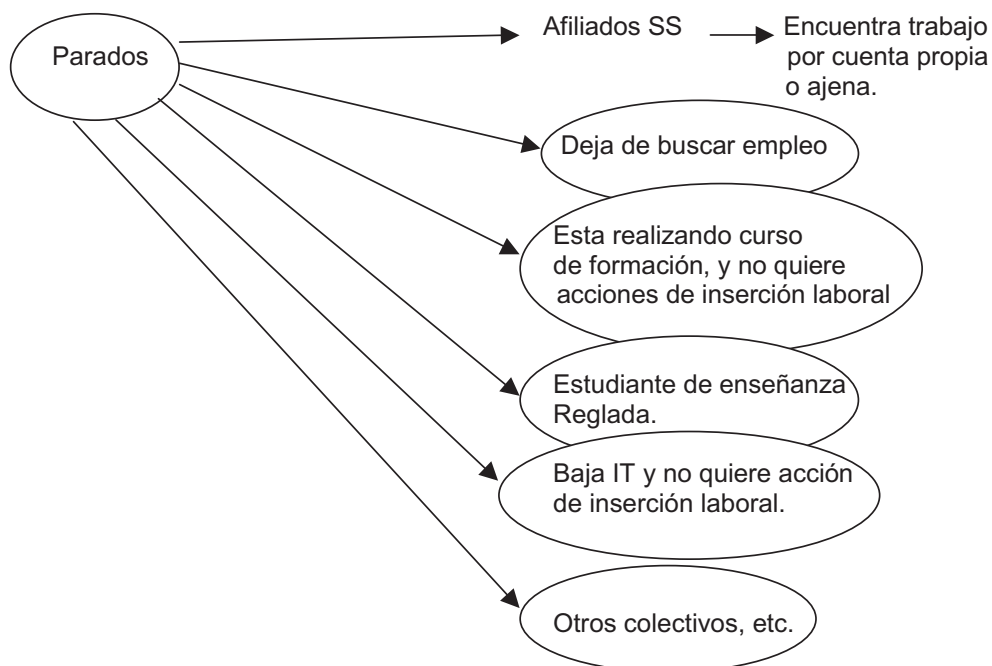
- Demandantes que están percibiendo el subsidio agrario o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un periodo superior a un año desde el día del nacimiento del derecho (Trabajadores Eventuales Agrícolas Subsidiados).

- Demandantes que rechacen acciones de inserción laboral adecuadas a sus características, según se establece en el Art. 17, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (Rechazo de acciones de inserción laboral).

- Demandantes sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo, como demandantes inscritos para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado, solicitantes de un empleo exclusivamente para el extranjero, demandantes de un empleo solo a domicilio, demandantes que en virtud de un expediente de regulación de empleo, están en situación de suspensión o reducción de jornada o modificación de las condiciones de trabajo, etc. (Otras causas).

Cabe señalar que una persona que causa baja en el paro no ha tenido, necesariamente, que encontrar trabajo por cuenta propia o ajena, y por ello darse de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social, lo que supondría un aumento de la afiliación. Si esta fuera la relación lógica, las cifras del paro registrado disminuirían cuando la afiliación aumenta, y viceversa, siendo su comportamiento inversamente proporcional.

Sin embargo, esta interpretación no es correcta de conformidad con la siguiente argumentación:





El diagrama refleja que el grupo de afiliación a la Seguridad Social no es el único grupo de recepción de parados que causan baja en esta situación. Además este flujo no es el que controla el comportamiento o tendencia de ambos, sino que intervienen otros factores, entre otros los siguientes:

– La afiliación en la Seguridad Social es obligatoria. El trabajador debe ser dado de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social siempre que comience a trabajar. La inscripción como demandante de empleo no es obligatoria.

– La baja en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social determina el cese en la actividad del trabajador. La baja como demandante de empleo no implica el inicio de una actividad laboral

De esta forma, el crecimiento o decrecimiento de una de las variables no es consecuencia del decrecimiento o crecimiento de la otra. Ambos pueden tener el mismo comportamiento de crecimiento o decrecimiento en el mismo mes.

Por lo tanto, no se puede establecer una comparación entre ambas variables, y no existen factores que condicionen la relación entre ambas. Cada una de las variables por sí misma, arroja unos resultados y unas tendencias concretas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IRPF de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IRPF de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IRPF de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real

Decreto 9/2013, de 12 de julio (PES-165), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) grava la obtención de la renta por el sujeto pasivo, calificada a través de sus componentes: Los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital, los rendimientos de las actividades empresariales o profesionales, los incrementos y disminuciones de patrimonio y las atribuciones e imputaciones de renta.

Así, los rendimientos obtenidos por los productores de energía fotovoltaica se califican como rendimientos de actividades empresariales que se integrarán con las restantes rentas obtenidas por dichos productores en la Base Imponible del IRPF.

Y la deuda del IRPF que resulte para dicho productor de energía fotovoltaica será el resultado de integrar todos sus componentes de la renta, de aplicar las deducciones y de articular las concretas circunstancias personales y familiares que contempla el Impuesto.

Por tanto, atendiendo a la composición y liquidación del IRPF, el análisis que, desde el punto de vista tributario, se puede realizar en el ámbito de la producción de energía fotovoltaica, no es más

que el que resulta de analizar el componente de la actividad empresarial.

A estos efectos, procede recordar que el rendimiento neto de este componente se determina como la diferencia entre los ingresos obtenidos en la actividad y los gastos fiscalmente deducibles necesarios para su obtención.

En consecuencia, no es posible estimar la repercusión de la recaudación en concepto de IRPF por el Real Decreto 9/2013, de 12 de julio. En todo caso, se podría estimar la repercusión en el rendimiento neto de la actividad empresarial, lo que debería realizarse a través de la estimación de los ingresos que obtendrá y de los gastos que generará el productor de energía fotovoltaica, lo cual no es posible predecir.

2. No obstante, se adjunta un ANEXO con los datos agregados del IRPF correspondiente a los

periodos impositivos 2007 a 2011 en el que se presenta la determinación del rendimiento neto de la actividad de producción de energía fotovoltaica, para los declarantes que han consignado el epígrafe "151.4" de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o Licencia Fiscal, en alguna de las casillas 201, 223 o 245 de la página 3 del Impreso de la declaración del IRPF, referente a la determinación de los rendimientos netos de actividades empresariales, agropecuarias y forestales en el Régimen de Estimación Directa.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

<b>IRPF-2007</b>		
<b>Consignan Epígrafe: 1 151.4 en c201 ó c223 ó c245</b>		
<i>Suma 3 columnas. Atribución 100% y <math>\gamma = 100%</math></i>		
Magnitud de la determinación del Rendimiento Neto	Nº Declarantes	Importe* % Atribución
<b>INGRESOS INTEGROS</b>	2733	22.092.908,48
Coste de <b>Personal Empleado</b>	1	1.197,90
Gasto de <b>Seguridad Social del Titular</b>	7	20.669,68
Gasto de <b>Consumo de Materias Primas...</b>	54	104.199,58
Gasto de <b>Amortización Elementos Afectos</b>	2760	28.400.865,42
Gastos <b>Varios</b>	3030	8.623.741,18
Gastos por <b>Arrendamientos</b>	14	875,56
Gastos por <b>LF 10/96</b>	233	445.374,19
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	3254	37.596.923,66
INGRESOS-GASTOS DEDUCIBLES	3265	- 15.504.014,70
5% ED SIMPLIFICADA	173	25.864,21
<b>RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE después de ajustes por gastos específicos ERAR</b>	<b>3248</b>	<b>- 15.524.694,42</b>
<b>Importe * Atribución:</b> Es el importe de cada magnitud aplicando el porcentaje de atribución de los declarantes que forman parte de una entidad en régimen de atribución (sociedades irregulares) Es decir <b>para cada declaración, se multiplica</b> el importe consignado en la magnitud <b>por el porcentaje consignado en el código c219 ó 241 ó 262</b> de la declaración.		

<b>IRPF-2008</b>		
<b>Consignan Epígrafe: 1 151.4 en c201 ó c223 ó c245</b> <i>Suma 3 columnas. Atribución 100% y %= 100%</i>		
Magnitud de la determinación del Rendimiento Neto	Nº Declarantes	Importe* % Atribución
<b>INGRESOS INTEGROS</b>	5159	37.346.747,67
Coste de <b>Personal Empleado</b>	7	16.810,97
Gasto de <b>Seguridad Social del Titular</b>	8	14.324,72
Gasto de <b>Consumo de Materias Primas...</b>	198	277.944,68
Gasto de <b>Amortización Elementos Afectos</b>	4952	55.407.970,13
Gastos <b>Varios</b>	4839	17.417.474,55
Gastos por <b>Arrendamientos</b>	13	7.107,68
Gastos por <b>LF 10/96</b>	361	1.068.553,95
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	5112	74.210.187,62
INGRESOS-GASTOS DEDUCIBLES	5223	- 36.863.436,85
5% ED SIMPLIFICADA	292	28.152,55
<b>RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE después de ajustes por gastos específicos ERAR</b>	<b>5223</b>	<b>- 37.579.249,38</b>

**Importe \* Atribución:** Es el importe de cada magnitud aplicando el porcentaje de atribución de los declarantes que forman parte de una entidad en régimen de atribución (sociedades irregulares)  
Es decir **para cada declaración, se multiplica** el importe consignado en la magnitud **por el porcentaje consignado en el código c219 ó 241 ó 262** de la declaración.

<b>IRPF-2009</b>		
<b>Consignan Epígrafe: 1 151.4 en c201 ó c223 ó c245</b> <i>Suma 3 columnas. Atribución 100% y %= 100%</i>		
Magnitud de la determinación del Rendimiento Neto	Nº Declarantes	Importe* % Atribución
<b>INGRESOS INTEGROS</b>	5189	60.657.149,55
Coste de <b>Personal Empleado</b>	4	604,27
Gasto de <b>Seguridad Social del Titular</b>	11	19.047,00
Gasto de <b>Consumo de Materias Primas...</b>	170	255.833,39
Gasto de <b>Amortización Elementos Afectos</b>	4962	73.330.675,31
Gastos <b>Varios</b>	4861	18.082.374,24
Gastos por <b>Arrendamientos</b>	14	5.025,19
Gastos por <b>LF 10/96</b>	371	1.018.393,26
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	5079	92.711.953,19
INGRESOS-GASTOS DEDUCIBLES	5203	- 32.054.800,99
5% ED SIMPLIFICADA	434	52.707,33
<b>RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE después de ajustes por gastos específicos ERAR</b>	<b>5203</b>	<b>- 32.939.582,80</b>

**Importe \* Atribución:** Es el importe de cada magnitud aplicando el porcentaje de atribución de los declarantes que forman parte de una entidad en régimen de atribución (sociedades irregulares)  
Es decir **para cada declaración, se multiplica** el importe consignado en la magnitud **por el porcentaje consignado en el código c219 ó 241 ó 262** de la declaración.

IRPF-2010		
Consignan Epígrafe: 1 151.4 en c201 ó c223 ó c245 Suma 3 columnas. Atribución 100% y $\neq$ 100%		
Magnitud de la determinación del Rendimiento Neto	Nº Declarantes	Importe* % Atribución
INGRESOS INTEGROS	5264	57.723.218,67
Coste de Personal Empleado	1	-
Gasto de Seguridad Social del Titular	9	28.948,34
Gasto de Consumo de Materias Primas...	208	304.148,16
Gasto de Amortización Elementos Afectos	5006	75.153.879,30
Gastos Varios	4889	12.569.301,26
Gastos por Arrendamientos	22	3.087,37
Gastos por LF 10/96	360	618.868,11
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	<b>5146</b>	<b>88.678.233,20</b>
INGRESOS-GASTOS DEDUCIBLES	5315	- 30.955.011,48
5% ED SIMPLIFICADA	560	70.184,82
<b>RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE después de ajustes por gastos específicos ERAR</b>	<b>5317</b>	<b>- 31.373.059,16</b>

**Importe \* Atribución:** Es el importe de cada magnitud aplicando el porcentaje de atribución de los declarantes que forman parte de una entidad en régimen de atribución (sociedades irregulares)  
Es decir **para cada declaración, se multiplica** el importe consignado en la magnitud **por el porcentaje consignado en el código c219 ó 241 ó 262** de la declaración.

IRPF-2011		
Consignan Epígrafe: 1 151.4 en c201 ó c223 ó c245 Suma 3 columnas. Atribución 100% y $\neq$ 100%		
Magnitud de la determinación del Rendimiento Neto	Nº Declarantes	Importe* % Atribución
INGRESOS INTEGROS	5300	55.838.799,21
Coste de Personal Empleado	2	122,62
Gasto de Seguridad Social del Titular	14	54.037,71
Gasto de Consumo de Materias Primas...	204	357.485,80
Gasto de Amortización Elementos Afectos	4892	71.220.557,21
Gastos Varios	4900	12.359.505,71
Gastos por Arrendamientos	21	24.172,94
Gastos por LF 10/96	386	795.616,15
<b>TOTAL GASTOS DEDUCIBLES</b>	<b>5159</b>	<b>84.811.499,08</b>
INGRESOS-GASTOS DEDUCIBLES	5332	- 28.972.696,67
5% ED SIMPLIFICADA	843	113.656,74
<b>RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE después de ajustes por gastos específicos ERAR</b>	<b>5332</b>	<b>- 29.450.259,37</b>

**Importe \* Atribución:** Es el importe de cada magnitud aplicando el porcentaje de atribución de los declarantes que forman parte de una entidad en régimen de atribución (sociedades irregulares)  
Es decir **para cada declaración, se multiplica** el importe consignado en la magnitud **por el porcentaje consignado en el código c219 ó 241 ó 262** de la declaración.

## Pregunta sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IVA de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IVA de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las estimaciones del Gobierno de Navarra sobre la repercusión de la recaudación en concepto de IVA de la producción de energía fotovoltaica dimanada del Real Decreto 9/2013, de 12 de julio (PES-166), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. No es posible estimar la repercusión de la recaudación en concepto de IVA por el Real Decreto 9/2013, de 12 de julio, en cuanto que no es posible predecir las bases del IVA repercutido y del IVA deducible de los productores de energía fotovoltaica para los próximos cinco años.

2. No obstante, se adjunta un ANEXO con los datos agregados del IVA correspondiente a los periodos impositivos 2007 a 2011 en el que se

presenta la "cuota resultante por el periodo impositivo" (c61 de las declaraciones del IVA) de las personas físicas y sociedades irregulares (entidades en régimen atribución de rentas) que en el Impuesto sobre Actividades Económicas están dados de Alta en un sólo epígrafe. Se trata del epígrafe "151.4" de la Sección 1ª (Producción de energía no especificada en los epígrafes anteriores, abarcando la energía eólica, energía solar...) de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o Licencia Fiscal.

A estos efectos, procede señalar, que si un declarante ejerce varias actividades sujetas a IVA, en la codificación de las declaraciones de este Impuesto, no es posible discriminar la cuota correspondiente a cada una de las actividades. La cuota codificada es la cuota correspondiente al total de actividades.

En consecuencia, los datos que se presentan corresponden sólo a parte de los productores de energía fotovoltaica; son aquellos que no ejercen otra actividad sujeta a IVA.

No coincide por tanto, con la explotación realizada en contestación a la pregunta formulada por el mismo parlamentario referente al IRPF. En este Impuesto, los datos que se presentan corresponden a la totalidad de productores de energía fotovoltaica que han consignado dicha actividad en las declaraciones del IRPF, con independencia de que ejerzan o no otra actividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

<b>IVA</b>		
<b>Personas Físicas y Sociedades Irregulares Consignan Epígrafe: 1 151.4 en IAE NO TIENEN OTRA ACTIVIDAD</b>		
	<b>Nº Declarantes</b>	<b>Importe c61</b>
<b>2007</b>	2.756	- 10.979.802,81
<b>2008</b>	3.746	- 17.696.609,80
<b>2009</b>	3.770	5.250.757,20
<b>2010</b>	3.784	5.710.158,43
<b>2011</b>	3.789	5.916.415,66

## **Pregunta sobre el dato de presión fiscal por habitante correspondiente a 2011 consignado en las cuentas generales de 2012**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el dato de presión fiscal por habitante correspondiente a 2011 consignado en las cuentas generales de 2012, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario no adscrito, sobre el dato de presión fiscal por habitante correspondiente a 2011 consignado en las cuentas generales de 2012 (PES-168), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En relación con la pregunta formulada, hay que señalar que los datos considerados para elaborar el indicador a que se refiere la pregunta son los correspondientes a los derechos liquidados netos de impuestos directos e indirectos, así como los del artículo 30 (tasas fiscales). El valor de estas magnitudes en el ejercicio 2011 que recogen las Cuentas Generales de ese año es el siguiente:

Impuestos directos (Cap.1): 1.620.536.374 euros (pág. 52 del resumen general)

Impuestos indirectos (Cap.2): 1.644.827.950 euros (pág. 54 del resumen general)

Tasas fiscales (Art. 30): 14.641.958 euros (pág. 56 del resumen general)

TOTAL: 3.280.006.282 euros

Dividiendo esta cantidad entre el número de habitantes de Navarra computables para ese año (642.051) se obtiene el resultado de 5.109 euros/habitante que figuran en las Cuentas Generales de 2011.

Para el ejercicio 2012, ese mismo cálculo arroja un resultado de 4.575 euros por habitante. No obstante, y de cara a la comparabilidad entre ambas magnitudes hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2011 los beneficios fiscales se incluían dentro del presupuesto como partidas de gasto, incrementando en consecuencia los ingresos. En las Cuentas de 2012, en donde los beneficios fiscales no se incluían en el presupuesto, se corrigió el dato de los ingresos de 2011 para que las comparaciones fueran homogéneas, pero se omitió por error modificar el resultado de la presión fiscal por habitante, que debería haberse señalado como 4.624 euros, tomando los propios datos que figuran en las Cuentas 2012 referentes a los ingresos de 2011. Hay que tener en cuenta que la cifra de derechos liquidados de capítulo 1 en 2011 (1.620,5 millones de euros) se convierte, una vez eliminado el importe de beneficios fiscales, en 1.309,3 millones, que es la cifra que debe considerarse para el indicador de 2011, a efectos de su comparación con el ejercicio 2012.

Por consiguiente, el importe de la presión fiscal por habitante en 2011 que figura en las Cuentas Generales de 2012 debe ser de 4.624 euros por habitante.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre las acciones llevadas a cabo por Reyno Gourmet desde enero hasta octubre de 2013 y el calendario de actividades previstas desde octubre hasta diciembre de 2013**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D. Ana Beltrán Villalba sobre las acciones llevadas a cabo por Reyno Gourmet desde enero hasta octubre de 2013 y el calendario de actividades previstas desde octubre hasta diciembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. Ana Beltrán Villalba adscrita al Grupo Parlamentario Popular sobre:

– Acciones llevadas a cabo por Reyno Gourmet desde enero y hasta octubre de 2013 y calendario de actividades previstas desde octubre y hasta diciembre de 2013.

(8-13/PES-00169)

Se informa lo siguiente:

#### **A. ACCIONES PROMOCIONALES**

La actividad promocional desarrollada desde la División Alimentaria de INTIA - Reyno Gourmet se orienta a cuatro ámbitos de actuación considerados básicos y estratégicos para conseguir nuestros principales objetivos: desarrollo y notoriedad de la marca e impulso de las ventas de los productos amparados por esta.

Estos cuatro ámbitos de actuación son los siguientes:

- 1- Ferias agroalimentarias
- 2- Eventos y patrocinios
- 3- Acciones en punto de venta
- 4- Comunicación

Durante el año 2013 se han desarrollado y están previstas hasta diciembre las siguientes acciones en cada uno de ellos:

#### **1- Ferias agroalimentarias:**

##### **DESDE ENERO HASTA OCTUBRE**

##### **a. Congreso Madrid Fusión:**

- Feria-Congreso con presencia institucional en Madrid.
- Desarrollada del 21 al 23 de enero
- Espacio: 12 m<sup>2</sup>

##### **b. Prowein:**

- Feria con presencia empresarial en Düsseldorf– Especializada en vinos
- Desarrollada del 24 al 26 de marzo
- Espacio: 116 m<sup>2</sup>

- 13 empresas con un stand de 7 m<sup>2</sup> cada una

##### **c. Salón Gourmet**

- Feria con representación empresarial en Madrid
- Desarrollada del 8 al 10 de abril de 2013
- Espacio: 216 m<sup>2</sup>

- 13 empresas con un stand de 12 m<sup>2</sup> cada una

##### **A PARTIR DE OCTUBRE:**

##### **d. San Sebastián Gastronomika:**

- Feria-Congreso con presencia institucional en San Sebastián
- Desarrollada del 7 al 9 de octubre
- Espacio: 24 m<sup>2</sup>

##### **e. Fruit Attraction:**

- Feria con presencia institucional en Madrid, especializada en producto fresco
- Desarrollada del 16 al 18 de octubre
- Espacio: 71 m<sup>2</sup>
- 3 empresas con 24,5 m<sup>2</sup> en dos casos y 11,5 m<sup>2</sup> en el otro.

#### **2- Eventos y patrocinios:**

##### **a. Eventos:**

##### **DESDE ENERO HASTA OCTUBRE**

- Encuentro y Feria de proveedores navarros RG en la Plaza del Castillo en colaboración con Eroski.
- Participación directa en el Congreso Internacional de Turismo Rural Reyno de Navarra– Presentación RG
- Talleres dirigidos al público de los distintos productos RG, en Casa Gurbindo, en El Corte Inglés y en Eroski
- Vinofest Pamplona
- “Diálogos sobre alimentación saludable” dirigido a consumidores Eroski
- Historias con sabor... a Navarra, dirigido a consumidores Eroski
- Catas en el Camino de Santiago– evento para peregrinos
- Vinofest San Sebastián
- Presentaciones de productos RG en Munich y Hamburgo para profesionales apoyando una acción de la DO Navarra
- Presentación de la campaña de Pacharán Navarro El Pacharán tiene su punto
- Colaboración en el Concurso de vinos DO Navarra de la Cofradía del Vino de Navarra
- Final de la Nariz de Oro en Madrid
- Día Gastronómico Reyno Gourmet en E.Leclerc
- Feria Ciudadela Gourmet: con presencia de 11 empresas RG. Venta directa. Presencia producto en el Gastrobar.

#### A PARTIR DE OCTUBRE:

- Talleres de productos Reyno Gourmet en El Corte Inglés
- Encuentro con “influenciadores (bloggeros) gastronómicos” en San Sebastián
- La Nuit – II Ensanche de Pamplona
- Denomina 13 – Catas de bodegas y Concurso de fotografía en en La Morea
- Organización visita alumnos del BCC a empresas RG
- Entrega de los premios Carrefour en Navarra
- Concurso y Feria Artzai Gazta– Venta directa queso Idiazábal
- Jueves “Reyno Gourmet” en diversos bares de Pamplona

b. Patrocinios, principalmente realizados mediante entrega de producto Reyno Gourmet, patrocinando así a su vez a las empresas navarras.

#### DESDE ENERO HASTA OCTUBRE

- Colaboración con la Fundación Remonte para promover el desarrollo de este deporte
- “Nadando junto a las “ER” ( enfermedades raras)
- IV Concurso Internacional de Fotografía del encierro para profesionales
- VII Carrera Popular Solidaria Ruanda
- XXXII Media Maratón Ciudad de Pamplona
- II Carrera Ciudad de Pamplona – 10 km
- Carrera popular Hiru Herri
- Colaboración Concurso de Jóvenes cocineros promovida por Napardi
- Talleres para entusiastas en El Basque Culinary Center
- Conciertos realizados por la Casa de Cultura de Burlada de artistas relevantes
- III Tunel Verde de la cocina en miniatura– Tudela
- VIII Jornadas gastronómicas de Navarra
- Orden Volatín
- Jornadas de la verdura de Tudela
- 6º Torneo Vasco-Navarro de Golf
- Artzai Eguna 2013
- Concurso Navarro de Chistorra
- Libro “Reyno de Navarra”

#### A PARTIR DE OCTUBRE:

- VIII edición de la “Roncesvalles-Zubiri” – media maratón
- AC Sarriguren – 10 km
- Evento Adona
- Evento Cruz Roja
- Desfile de moda otoño El Corte Inglés
- Campeonato de Balonmano Anaitasuna
- Libro “Imagina Cuántas palabras”

#### **3- Acciones en punto de venta:**

#### DESDE ENERO HASTA OCTUBRE:



- Presentaciones de producto en E. Leclerc y en Eroski– sala de ventas
- Promoción en 50 establecimientos de AT, EN y PPL en el marco de proyecto europeo.
- Campaña Pymes navarras y Reyno Gourmet en los centros del grupo Carrefour en Navarra
- Campaña primavera “Vive Navarra” y productos RG en centros Eroski de Navarra
- Campaña otoño “Vive Navarra” y productos RG en centros Eroski de Navarra
- Vinofest San Sebastián: acción promocional en 34 establecimientos de venta de las principales enseñas presentes en Guipúzcoa: Uvesco, Eroski, Alcampo y Solbes
- Campaña “Navarricos” en colaboración con Caprabo en Navarra
- Identificación permanente productos RG en los principales establecimientos de alimentación de Navarra

#### A PARTIR DE OCTUBRE:

- Campaña productos RG-Navarra el Valor de lo Auténtico en los establecimientos Super Amara de Guipúzcoa
- Campaña vinos DO Navarra y quesos Roncal e Idiazabal en E. Leclerc Pamplona– Denomina 13
- Campaña productos RG– Navarra el Valor de lo Auténtico – “Gana la Hipoteca de un año” con alcance nacional e implantación específica en 65 establecimientos de País Vasco y Navarra de las principales enseñas presentes en estas zonas: Alcampo, Uvesco, Eroski, Caprabo, El Corte Inglés, E. Leclerc, Solbes y Carrefour.
- Presencia especial en la inauguración del primer centro Hipercor de Navarra
- Campaña especial RG con folleto específico en E. Leclerc
- Campaña en 12 tiendas de El Club del Gourmet en España centrada en Espárrago de Navarra.

#### 4- Comunicación:

##### a. Comunicación convencional:

##### HASTA OCTUBRE

##### i. Inserciones en medios escritos:

- Revista San Fermín 204 horas

- Diario de Noticias: 3 inserciones 2x2, especial SF y especial Exaltación de las Verduras
- Diario de Navarra: 3 inserciones 2x2, especial San Fermín y especial Verduras de Tudela
- Revista Consebro: 4 inserciones
- Guía Alojamiento Rural de Navarra
- Revistas Foresna, Plaza Nueva, Jai Berri, Conocer Navarra, La Voz de la Ribera y Tudecio.

##### ii. Radio:

- Onda Cero: cuñas SF
- Cope/Cadena 100: cuñas SF
- La Ser Pamplona: cuñas SF
- La Ser Guipúzcoa: cuñas Vinofest

##### b. Comunicación exterior:

- Presencia en la contra de los tickets del parking de la Plaza de Toros de Pamplona durante todo el año
- Plano de la ciudad de Pamplona en colaboración con El Corte Inglés (anual)
- Marquesinas Pamplona: 5 períodos de 15 días
- Valla Parking autobuses (anual)
- Portacarros Parking de E. Leclerc (anual)

##### c. Comunicación on line:

- Mantenimiento y desarrollo permanente de la web [www.reynogourmet.com](http://www.reynogourmet.com) como plataforma 2.0 que integra redes sociales: FB, Twitter, Youtube, Flickr (anual)
- Colaboración con el diario digital de la distribución Qcom.es (anual)
- Colaboración con [www.diariodegastronomia.com](http://www.diariodegastronomia.com) (anual)

#### PREVISTO A PARTIR DE OCTUBRE

Tras realizar concurso público mediante procedimiento negociado sin publicidad, a partir del 1 de octubre lanzamos una nueva campaña de comunicación y acción en punto de venta (recogido arriba), bajo el eslogan “NAVARRA, EL VALOR DE LO AUTÉNTICO”. Las previsiones de actuación en el ámbito de comunicación para difusión de la nueva campaña son las siguientes:

##### a. Comunicación convencional:

##### ii. Inserciones en medios escritos:

- Diario de Noticias Navarra: 6 inserciones 2x2
- Diario de Noticias de Guipúzcoa: 2 inserciones
- Diario de Noticias de Álava: 2 inserciones
- Diario de Navarra: 6 inserciones 2x2
- Diario Deia: 2 inserciones

iii. Radio:

- Onda Cero Pamplona y País Vasco: total 96 cuñas
- Cope/Cadena 100: 90 cuñas
- La Ser Pamplona y País Vasco: total 100 cuñas
- Radio Euskadi: 30 cuñas

b. Comunicación exterior:

- Marquesinas Pamplona: 2 períodos de 15 días

c. Comunicación on line:

- Campaña específica de sorteos en FB y Twitter
- Elaboración de un video de campaña a difundir en redes
- Redcomiendo
- Banner en la revista digital “Navarra Agraria”

## B. ACTIVIDADES DE CONTROL

En cumplimiento del art.º 8 del Reglamento de uso de la marca se ha aplicado visita extraordinaria de control a las empresas que han solicitado la autorización para productos de acuerdo con el art.º 4.3.: “Referenciales o Normas de aseguramiento de Calidad”.

En el caso del resto de productos están sometidos a controles periódicos por parte de la inspección dedicada a cada marca de calidad.

Auditorías efectuadas:

- El Caserío, S.A. 8 de mayo de 2013
- Caviar Per Sè, S.L. 17 de septiembre de 2013

En lo sucesivo se seguirá aplicando en control establecido a las empresas que soliciten su inscripción conforme a los arts. 4.3 o 4.4., así como a las empresas que cursen la preceptiva solicitud de renovación de autorización por la vía de dichos artículos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

## Pregunta sobre el personal contratado por las bibliotecas públicas de Navarra en los últimos cinco años

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Aranoa Astigarraga sobre el personal contratado por las bibliotecas públicas de Navarra en los últimos cinco años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta parlamentaria con respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la evolución del personal de las Bibliotecas Públicas de Navarra en los últimos cinco años (PES 171/2013), tengo el honor de informarle lo siguiente:

¿Cómo ha evolucionado el número de personal contratado por las Bibliotecas Públicas de Navarra en los últimos cinco años?

El personal adscrito al Servicio de Bibliotecas en los últimos cinco años, acumulado en personas/año, es el siguiente:

Tipo de personal	Año				
	2013	2012	2011	2010	2009
1 Fijo	105,01	102,88	98,45	101,51	92,89
2 Temporal	23,73	26,87	33,12	29,71	38,79
<b>Total general</b>	<b>128,73</b>	<b>129,75</b>	<b>131,57</b>	<b>131,22</b>	<b>131,68</b>

En Pamplona, a once de noviembre de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:  
F. Javier Morrás Iturmendi

## **Pregunta sobre el protocolo para atender a una persona enferma que necesita atención domiciliaria o urgente en el domicilio, en relación con el Convenio de Asistencia sanitaria al personal de la Universidad de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazcano sobre el protocolo para atender a una persona enferma que necesita atención domiciliaria o urgente en el domicilio, en relación con el Convenio de Asistencia sanitaria al personal de la Universidad de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 124 de 31 de octubre de 2013.

Pamplona, 15 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazcano, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, sobre "El protocolo para atender a una persona enferma, paliativa oncológica por ejemplo, que necesita atención domiciliaria o atención urgente en el domicilio, acorde con el convenio denominado Convenio de Asistencia sanitaria al personal de la Universidad de Navarra

teniendo en cuenta que la Clínica Universitaria no tiene atención domiciliaria ni urgente fuera de la Clínica" (8-13/PES-00179), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

- Para los pacientes que necesita asistencia médica urgente domicilio, se llama al 112. Si necesita traslado a centro hospitalario, su destino es la CUN.

- Para los pacientes que precisan cuidados paliativos domiciliarios, la Clínica Universidad de Navarra tiene firmado un convenio de colaboración con San Juan de Dios para este servicio.

- Para los pacientes recién nacidos, existe un protocolo que establece la visita de enfermería por personal de la CUN a domicilio en los primeros días de vida del bebé.

- Para los pacientes que precisan atención médica a domicilio por no poder desplazarse a la Clínica, a criterio facultativo se organiza con el enfermo y con su familia dicha atención y para ello han de solicitarlo al Servicio de Medicina de Familia de la CUN.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 13 de noviembre de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## Pregunta sobre los ficheros de carácter personal en las entidades públicas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre los ficheros de carácter personal en las entidades públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 128 de 8 de noviembre de 2013.

Pamplona, 15 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la petición de información formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra, en relación con los ficheros de carácter personal en las entidades públicas (PES-184), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra nunca ha renunciado a su facultad de ejercer, eventualmente, las funciones que la vigente regulación de protección de datos de carácter personal otorga a las Comunidades Autónomas en relación con la gestión de

ficheros de datos creados o gestionados por las propias Comunidades Autónomas o por la Administración Local de su ámbito territorial.

2. No hay ninguna resolución del Gobierno de Navarra en la que se decida no crear la agencia propia de protección de datos.

3. El artículo 37 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos establece que corresponde a la Agencia Española de Protección de Datos velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación; velar, asimismo, por la publicidad de la existencia de ficheros de datos de carácter personal, a cuyo efecto deberá publicar con carácter periódico una relación de dichos ficheros; así como ejercer la potestad sancionadora.

El Gobierno de Navarra no contempla actualmente la posibilidad de crear un órgano foral de protección de datos, sin perjuicio de la posibilidad siempre abierta de coordinar sus actuaciones con la Agencia Española de Protección de Datos en cuanto sea de interés para ambas instituciones.

En Pamplona, a quince de noviembre de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

## Pregunta sobre los MIR extranjeros que trabajan o se están formando en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maite Esporrín Las Heras sobre los MIR extranjeros que trabajan o se están formando en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maite Esporrín Las Heras, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre diversas cuestiones en relación a los médicos MIR no comunitarios (8-13/PES-00172), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1º Respecto a la primera pregunta en la que se solicita información sobre cuántos médicos

MIR extranjeros están trabajando y formándose este año en el Servicio Navarro De Salud, son 74 en total.

2º Respecto a la segunda pregunta en la que se solicita información sobre cuantos médicos MIR de tercer año están trabajando y formándose este año en el Servicio Navarro De Salud desglosados por nacionales y comunitarios extranjeros, son 65 en total (64 de nacionalidad española y 1 de nacionalidad francesa ).

3º Respecto a la tercera pregunta en la que se solicita información sobre qué convenio/norma laboral les es de aplicación, indicando si a todos (nacionales y extranjeros) se les aplica la misma normativa, a todos los trabajadores de la Comunidad Foral de Navarra se les aplica la misma normativa independientemente de su procedencia, incluidas las personas que tienen suscrita con el SNS-Osasunbidea una relación especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Asimismo indicar que la normativa aplicable es:

- Real Decreto 1146/2006 de 6 de octubre que regula la relación laboral especial de residencia

para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

- Pacto Colectivo del "Personal Residente en Formación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea" publicado en B.O.N nº 14 de 30 de enero de 2008.

- Con carácter subsidiario la Ley 55/2003 de 16 de diciembre , del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de SALUD.

4º Respecto a la cuarta pregunta, en la que se solicita información sobre cuál es la retribución anual de un MIR de tercer año? desglose de cantidades abonadas por IRPF, desempleo y por otros conceptos salariales. indíquese si a todos (nacionales y extranjeros se les aplican los mismos descuentos, los mismos conceptos y las mismas cantidades: la retribución anual, aplicable a todos los MIR independientemente de su procedencia es:

**FIJA:**

Sueldo Base: 15.526,7 euros

Complemento grado Formación: 2.794,82 euros

**Total: 18.321,52 euros año**

**VARIABLE:** ( nº de guardias según normativa aplicable)

Guardia día laborable: 19,44 euros \* 17= 330,48 euros

Guardia sábado, domingo y festivo: 19,44 euros \* 24 = 466,56 euros

Descuento por Cuota contingencias comunes: 4,70% sobre base de cotización

**Cuota desempleo: 1,60% sobre base de cotización (\*)**

Cuota Formación Profesional: 0,10% sobre base de cotización

Retención I.R.P.F.: % variable según nº de hijos

ma por la Ley Orgánica 2/2009, establece que " *En las contrataciones de los extranjeros titulares*

Como consecuencia de ello se va a proceder a solicitar a la Seguridad Social la devolución

5º Respecto a la quinta pregunta en la que se solicita información sobre número de horas laborales ordinarias que ejecutan estos estudiantes trabajadores anualmente:

Las establecidas en el calendario anual para las personas que prestan sus servicios para la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra en jornada general (para 2013:1592 horas/año)

6º Respecto a la sexta pregunta en la que se solicita información sobre número de horas de guardia que realizan anualmente con desglose mensual, se adjunta tabla del último año:

Año	Mes	Total
	10	28745
	11	28216,5
	12	27990,76
Total 2012		84952,26
	1	27990,52
	2	25810,28
	3	28931,8
	4	28084,24
	5	27546,38
	6	26033,16
	7	28657,02
	8	27500,76
	9	27311,64
Total 2013		247865,8
Total general		332818,06

7º Respecto a la séptima pregunta en la que se solicita información sobre número de horas extraordinarias anuales si es que han realizado en el año 2012 y 2013:

No han realizado ninguna hora ni en 2012 ni en 2013.

8º Respecto a la octava pregunta en la que se solicita información sobre especialidades en las que se están formando los MIR de tercer año desglosadas, de nacionales y comunitarios extranjeros:

Especialidad	Nacionales	Extranjeros
ALERGOLOGÍA	1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	3	
APARATO DIGESTIVO	3	
CARDIOLOGÍA	1	
CIRUGÍA GRAL.Y APAR. DIGES	1	
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL		
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	3	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARAD.	1	
DERMATOLOGÍA	1	
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	
MEDICINA DE FAMILIA	19	
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		
MEDICINA INTENSIVA	1	
MEDICINA INTERNA	9	
MEDICINA NUCLEAR		
NEUMOLOGÍA	1	
NEUROCIRUGÍA	1	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1	
NEUROLOGÍA	2	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	
OFTALMOLOGÍA	2	
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	1	
OTORRINOLARINGOLOGÍA		
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	4	1
PSIQUIATRÍA	2	
RADIODIAGNÓSTICO	1	
REUMATOLOGÍA		
UROLOGÍA		
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>1</b>

9º Respecto a la novena pregunta en la que se solicita información sobre cual sería la diferencia total de gasto si los MIR extranjeros no comunitarios mantuvieran su situación actual al cambio que se ha solicitado:

El montante total es de 384 euros \* 16 MIR de tercer curso no comunitarios= 6.144 euros

10º Respecto a la décima pregunta en la que se solicita información sobre la circunstancia de que los MIR extranjeros no comunitarios no tengan derecho a paro finalizada su "formación" exonerada al Gobierno de Navarra como empleador de no pagar desempleo por estos trabajadores?

Los trabajadores que no cotizan por desempleo en sus nóminas mensuales, al finalizar la relación laboral, no tienen derecho a la percepción de prestación por desempleo.

11º Respecto a la undécima pregunta en la que se solicita información sobre cuántas personas va

a contratar, con los ahorros de no pagar la tasa de 384 euros a la Administración del Estado, de qué categorías hará los contratos y cuál será el convenio colectivo de aplicación:

La Administración Pública debe velar por el interés general y de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. El pago de las tasa supondría un gasto en materia de personal innecesario ya que el mismo no reportaría beneficio alguna en la calidad del servicio sanitario pudiendo dedicar ese dinero para la financiación de la contratación de otros profesionales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 15 de noviembre de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre los gastos realizados en la plantación de robles y cerezos en Etxauri que pertenece a la sociedad pública Ganasa**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre los gastos realizados en la plantación de robles y cerezos en Etxauri que pertenece a la sociedad pública Ganasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, formulada por el Parlamentario Foral no adscrito, Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, sobre gastos realizados en la plantación de robles y cerezos en Etxauri que pertenece a la sociedad pública Ganasa (8-13/PES-00173), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.º La cantidad de 3.378.773,82 euros, que figura en el apartado de existencias del activo de las Cuentas Anuales, auditadas, de la sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN) del ejercicio 2012 que corresponde a la plantación en la finca sita en la localidad de Etxauri, incluye la totalidad de los gastos realizados en la misma, excepto los de carácter exclusivamente administrativo.

2.º Las cuentas anuales de la mercantil Etxauri Forestal, S.L., que resultó absorbida por Gestión Ambiental de Navarra, S.A. en el marco del I Plan de Ordenación y Reestructuración del Sector Público Empresarial Navarro, en las que figuraba el activo correspondiente a la plantación realizada en la finca sita en la localidad de Etxauri han sido auditadas desde su constitución.

3.º La Cámara de Comptos de Navarra, a solicitud de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, está actualmente en fase de fiscalización y auditoría de, entre otras, la operación correspondiente a la plantación realizada en la finca de Etxauri, que se encuentra entre los activos de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN), remi-



tiéndonos, por tanto, al informe que en su día elabora la citada institución foral y que se trasladará al propio Parlamento de Navarra.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

## **Pregunta sobre el Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria de Cuidados Paliativos de Navarra y la actividad desarrollada**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García sobre el Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria de Cuidados Paliativos de Navarra y la actividad desarrollada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral No Adscrito, Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García, sobre diversas cuestiones en relación a los médicos al equipo de Soporte de Atención Domiciliaria de Cuidados Paliativos de Navarra y la actividad desarrollada por el mismo entre el 1 de julio y el 15 de agosto de este año ( 8-13/PES-00175), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.º- En las fechas indicadas prestaron la asistencia domiciliaria dos médicos y tres enfermeras al día a excepción de una semana de dicho periodo donde por razones organizativas del periodo vacacional de los profesionales y la incidencia no prevista de una baja médica de un facultativo, en la que trabajó un solo médico.

2.º- La coincidencia del disfrute de vacaciones de parte del personal y de una baja médica de un facultativo.

3.º- En ningún caso.

4.º- En absoluto, hemos de insistir en que los ESAD prestan una asistencia de soporte a Atención Primaria. El hecho de que un paciente no sea físicamente visitado por los profesionales del HSJD en su domicilio no quiere decir que éste quede desatendido, ya que su médico y enfermera de referencia están disponibles para hacerlo y disponen siempre del soporte telefónico de nuestros ESAD, como fue el caso del paciente de Villafranca al que hace referencia el Sr. Patxi Leuza.

5.º- La atención por parte del ESAD se rige de la siguiente forma Las Zonas Básicas de cobertura de esta asistencia son el Área Metropolitana de Pamplona, Navarra Norte y Este, Tudela-Ribera y Estella.

• Es la atención directa y el seguimiento a pacientes complejos y familiares la acción más conocida y reconocida por la población Navarra y la que más nos caracteriza por su calidad y humanización, pero no es ésta la única función del Equipo. Realizan además otro tipo de labores de apoyo a los profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O), contempladas todas ellas en el Concierto, algunas de las cuales enumeramos a continuación:

1. Sesiones clínicas conjuntas entre el personal del programa de cuidados paliativos del HSJD y el oncólogo correspondiente del centro sanitario.

2. Evaluaciones inmediatas ambulatorias del paciente en el HSJD a requerimiento del personal del SNS-O.

3. Consultas telefónicas hasta las 22 horas, todos los días del año, dirigidas a prestar soporte al personal de los Centros de Salud y del Servicio de Urgencias.

4. Asesoramiento telefónico de enfermería de 8 a 15 horas.

5. Visitas domiciliarias conjuntas de personal médico y/o enfermería del HSJD y personal del Centro de Salud para la valoración de pacientes y la elaboración consensuada del Plan de Cuidados.

6. Colaboraciones en la formación y asesoramiento en cuidados paliativos al personal de Atención Primaria.

7. Forman parte del Grupo de trabajo de expertos para la docencia y formación al personal de los Centros de Atención Primaria.

Respecto al citado caso de Villafranca el pasado 18 de julio:

La valoración del caso que se realiza es la siguiente:

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROMEDIO
2009	3,60	3,80	4,60	3,40	4,10	3,80	4,40	3,70	4,50	3,60	3,40	4,00	3,90
2010	3,90	4,30	4,50	4,70	3,63	2,70	2,63	3,92	3,80	4,90	4,40	4,90	4,02
2011	5,10	5,10	4,30	3,92	4,04	3,87	3,43	4,10	3,50	3,70	5,30	5,20	4,29
2012	5,32	4,88	4,92	4,48	4,15	4,41	5,88	5,13	5,16	5,60	5,50	5,00	5,03
2013	4,00	4,80	5,20	5,10	5,50	3,60	4,90	5,10	3,70				

8.º- Por todo lo expuesto en el presente informe se ratifica que la atención a los pacientes en el final de la vida es coordinada entre la Atención Primaria y el ESAD, de forma global en toda la comunidad, bien dotada de medios, materiales y humanos y con una acreditada satisfacción de las familias atendidas. La cultura de mejora continua rige los valores de nuestra organización y en esa

En el periodo de tiempo mencionado, su médico de cabecera estaba de vacaciones siendo sustituido por una médico no habitual en el Área, pero que por eso no dejó de atender al paciente de manera adecuada.

Efectivamente esta médico solicitó en esa fecha la atención por parte de ESAD considerándose que analizados los síntomas, en ese momento no era susceptible de inclusión y viendo la evolución y si había empeoramiento lo incluirían en programa. Los hechos al parecer se desencadenaron rápidamente.

Desde el consultorio por parte de otra profesional una vez acabada la sustitución, fue atendida de manera coordinada y consensuada con la familia (tenía una hija enfermera) con pautas de analgesia para control del dolor en estos momentos finales de su vida. Por lo que entendemos que la atención fue correcta.

6.º- Desde el Departamento se promueve que la atención sanitaria sea adecuada y de calidad y una política de sustituciones del personal sanitario que garantice dicha calidad de atención.

7.º- A continuación detallamos la información requerida en los últimos cinco años respecto al promedio de días de atención:

línea continuaremos para hacer cada día mejor la atención a nuestros pacientes

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 15 de noviembre de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

## **Pregunta sobre el origen de los mayores ingresos de la partida presupuestaria que va a financiar las partidas presupuestarias "Transferencias a entes locales de Montepío general para su financiación" y "Transferencias a los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla"**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maite Esporrín Las Heras sobre el origen de los mayores ingresos de la partida presupuestaria que va a financiar las partidas presupuestarias "Transferencias a entes locales de Montepío general para su financiación" y "Transferencias a los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con pregunta escrita realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maite Esporrín Las Heras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre los motivos de una modificación presupuestaria (PES 176/2013), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es el origen de los mayores ingresos reales de la partida que va a financiar la mencionada modificación presupuestaria?

Los conceptos que corresponden a los ingresos efectuados en la partida 020002-04100-3990-000000, denominada "otros ingresos", son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Regularización Convenio Seguridad Social año 2012	3.359.083,43
Reintegro Prestaciones IT Seguridad Social	70.098,51
Reintegro de prestaciones AT/EP Mutua Navarra	25.218,99
Devolución de ayuda familiar por hijo	2.617,35
Copias de documentos	38,70
Reciclaje tóner	57,08
<b>Total general</b>	<b>3.457.114,06</b>

El concepto "Regularización Convenio Seguridad Social año 2012" proviene de la aplicación del Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2005 entre la Administración de la Comunidad Foral y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre regulación de las relaciones para el pago de las cuotas de Seguridad Social, vigente en el año 2012.

En aplicación de este Convenio, la Administración de la Comunidad Foral abonaba una cuantía fija mensual por las cotizaciones de la totalidad del personal a su servicio, la cual resultaba de la doceava parte del montante de las cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior.

Una vez finalizado el ejercicio presupuestario, se realizaba la liquidación definitiva de las cuotas y el abono de los saldos resultantes dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Por lo que se refiere al año 2012, ha resultado un saldo favorable al Gobierno de Navarra de 3.359.083,43 euros, cuantía que ha sido ingresada en el año 2013 por la Tesorería General de la Seguridad Social.

¿Qué otras materias, si hay superávit, se van a financiar sobre la partida 020002-04100-3990-000000 o, en su caso, se han financiado ya?

A día de hoy, esta partida de ingresos solo se ha utilizado para la financiación de los Montepíos

a que se hace referencia en la motivación de la pregunta, sin que esté previsto financiar ninguna otra materia con cargo a la misma.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a dieciocho de noviembre de dos mil trece

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:  
F. Javier Morrás Iturmendi

## **Pregunta sobre el balance de participación del Gobierno de Navarra en el Fondo de Carbono para la Empresa Española desde el punto de vista económico-financiero y los riesgos asumidos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre el balance de participación del Gobierno de Navarra en el Fondo de Carbono para la Empresa Española desde el punto de vista económico-financiero y los riesgos asumidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 20 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, Parlamentario no adscrito, sobre balance de participación del Gobierno de Navarra en el Fondo de Carbono para la Empresa Española desde el punto de vista económico-financiera y los riesgos asumidos (PES-174), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de diciembre de 2006 se autorizó al Consejero de Economía y Hacienda la suscripción de participaciones en el "Fondo de Carbono para la Empre-

sa Española" (FC2E), promovido por el "Instituto de Crédito Oficial" y la sociedad "Santander Investment, S.A.", por un importe de hasta cinco millones de euros (5.000.000 euros), con la finalidad de adquirir derechos de emisión para ponerlos a disposición de la industria navarra para el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales.

Con fecha 29 de diciembre de 2006 el Consejero de Economía y Hacienda firmó el Acuerdo de Adhesión de la Comunidad Foral de Navarra al "FC2E" por el que se comprometía al desembolso de las llamadas de capital en pago de los compromisos de los denominados "contratos de ERPAS" (Emission Reduction Purchase Agreements) que se suscribieran durante el plazo de vigencia del Fondo, así como los gastos de gestión (apertura y comisiones) incurridos por la Sociedad Gestora del Fondo, FC2EGESTION, S.L. (FC2EGESTION). El "FC2E" se constituyó con una duración inicial de 7 años (2006-2013) siendo posible extender su duración en función de los intereses del mercado a partir de la citada fecha.

En virtud del citado contrato suscrito con el "FC2E" a la Comunidad Foral de Navarra le correspondió una cuota-parte de un 6,5359 % del citado Fondo. El resto de partícipes del "FC2E" eran los siguientes: "Instituto de Crédito Oficial" (32,68%), "Santander Carbon Finance, S.A." (32,68%), "Zeroemissions Carbon Trust, S.A." (13,07%), "Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía" (6,54%), "Calcinor, S.A." (3,92%), Sociedad Regional de Coordinación Financiera

con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria" (3,92%) y "Cementos del Marquesado" (0,65%).

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra ha ido atendiendo a las llamadas de capital realizadas por el "FC2E" conforme a los compromisos asumidos en el Acuerdo de Adhesión.

La sociedad "FC2EGESTION", en marzo de 2011, ofertó a la Junta General de inversores del "FC2E" prorrogar la vigencia del Fondo hasta diciembre del año 2013 para cubrir los retrasos en el calendario de entrega de los derechos de emisión correspondientes al año 2012 previstos. Motivó su propuesta en la oportunidad de negocio que se podía abrir a partir de mayo de 2013 para los inversores de adquirir los certificados de emisiones reducidas (CERs) en condiciones más favorables a las realizadas. Los nuevos "CERs" de los proyectos en cartera del "FC2E" que a esta fecha no hubieran sido suscritos por los inversores tendrán menor riesgo y por lo tanto menor precio dado que de hacerlo sería con carácter voluntario, así como los nuevos "CERs" emitidos a partir de abril de 2013.

A la vista de los escasos resultados del "FC2E", de su evolución en el contexto de los mercados de derechos de emisión, de la evolución del mercado de certificados, de la no existencia de un nuevo Tratado posterior al de Kyoto y de la gran incertidumbre legislativa existente en la Unión Europea, el Gobierno de Navarra acordó, con fecha 27 de junio de 2011, no suscribir los acuerdos propuestos por la Junta General de Inversores del "FC2E" en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2011.

La no adopción del acuerdo propuesto por la Junta General de Inversores del "FC2E" conlleva para la Comunidad Foral de Navarra su salida como inversor del citado Fondo y la cesión de su posición contractual en el Acuerdo de adhesión

suscrito con el "FC2E", al no disolverse el citado Fondo, con efectos de 30 de abril de 2013.

La totalidad de los partícipes, a excepción del "Instituto de Crédito Oficial" y "Santander Carbon Finance, S.A.," decidieron no permanecer a partir del 30 de abril de 2013 en el "FC2E".

Con fecha de 28 de marzo de 2012 la Junta General de Inversores del "FC2E" acordó por unanimidad mantener la cartera del citado Fondo en los niveles de inversión a esa fecha y, en consecuencia, reducir el capital comprometido pasando de 75.716.239,47 € a 48.179.208 €. A raíz de esta modificación la Comunidad Foral de Navarra mantuvo el porcentaje de participación inicial en el "FC2E", es decir el 6,5359 %, pero redujo el capital comprometido pasando de 5.000.000 € a 3.148.967,84 €. No obstante, las llamadas de capital de inversiones en proyectos fueron finalmente por importe de 2.899.441 euros.

Como garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Comunidad Foral de Navarra en el año 2006 se otorgó a favor de la sociedad "FC2EGESTION" una prenda de derechos de crédito sobre el saldo de la cuenta corriente 0049-1821-06-2510637727 abierta en la Entidad financiera "Banco Santander, S.A." con el importe de capital comprometido por la Comunidad Foral de Navarra. Contra esta cuenta se han girado las aportaciones de capital y se han abonado los intereses devengados de la inversión.

El importe abonado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por comisiones de gestión a la sociedad "FC2EGESTION" asciende a 776.932,31 € y por llamadas de capital del "FC2E" a 2.899.441 €, lo que hace un total de 3.676.373,31 €. Los intereses percibidos de la participación en el "FC2E" en el citado periodo ascienden a 459.825,89 €.

**Cuadro nº 1.- Importe de los gastos (Comisiones y llamadas de capital) e ingresos del "FC2E" en el periodo 2007-2013**

<b>FONDO DEL CARBONO SEGÚN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>
	<b>APERTURA Y COMISIONES</b>	<b>INVERSIONES EN PROYECTOS/LLAMADAS DE CAPITAL</b>	<b>INTERESES</b>
AÑO 2007	232.000,00	92.231,56	161.404,19
AÑO 2008	145.000,00	30.927,38	196.168,93
AÑO 2009	75.516,27	54.989,18	32.319,25
AÑO 2010	126.441,17	69.859,42	19.461,53
AÑO 2011	102.899,89	135.426,99	39.819,51
AÑO 2012	75.144,27	1.105.621,84	9.683,19
AÑO 2013	19.930,71	1.410.384,63	969,29
<b>TOTALES PTO.</b>	<b>776.932,31</b>	<b>2.899.441,00</b>	<b>459.825,89</b>

La participación de la Comunidad Foral de Navarra en los contratos de "ERPAS" suscritos por el "FC2E" le ha conllevado la asignación de 246.121 "CERs", inscritos en el Registro Nacional de Derechos de Emisión (RENADE), adscrito al Ministerio de Medio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

A título indicativo se señala en el Cuadro nº2 la relación de "CER's" de propiedad de la Comunidad Foral de Navarra por la participación desde su inicio en el "FC2E" y en el Cuadro nº 3 la relación de "CER's" por las llamadas de capital desembolsadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los años de participación en el "FC2E".

**Cuadro nº 2.- Relación de “CER’s” de propiedad de la Comunidad Foral de Navarra por la participación en el “FC2E” ( 2007-2013).**

ENTREGA CERs		PAGO POR LLAMADAS	
18/06/2007	LLAMADA 1	-	75.776,18 €
31/12/2007	LLAMADA 2	-	16.455,38 €
28/10/2008	LLAMADA 3	-	30.927,38 €
26/06/2009	LLAMADAS Nº 4	-	34.755,39 €
26/06/2009	LLAMADAS Nº 5	148	2.371,27 €
02/11/2009	LLAMADA Nº 6	1.379	17.862,52 €
23/02/2010	LLAMADA Nº 7	2.732	10.266,90 €
12/03/2010	LLAMADA Nº 8	2.433	59.592,52 €
17/05/2011	LLAMADA Nº 9	1.201	26.723,45 €
09/06/2011	LLAMADA Nº 10	10.111	108.703,54 €
21/11/2011	LLAMADA Nº 11	3.122	51.544,71 €
07/12/2011	LLAMADA Nº 12	3.074	35.566,18 €
16/12/2011	LLAMADA Nº 13	1.764	24.071,23 €
22/12/2011	LLAMADA Nº 14	9.589	44.675,16 €
20/01/2012	LLAMADA Nº 15	5.836	46.799,52 €
27/01/2012	LLAMADA Nº 16	5.632	65.049,60 €
09/03/2012	LLAMADA Nº 17	1.309	16.205,58 €
17/07/2012	LLAMADA Nº 18	2.568	35.011,39 €
24/09/2012	LLAMADA Nº 19	13.387	154.619,85 €
19/10/2012	LLAMADA Nº 20	14.565	168.225,75 €
20/12/2012	LLAMADA Nº 22	40.091	463.852,87 €
15/03/2013	LLAMADAS Nº 23	15.631	133.546,81 €
15/03/2013	LLAMADAS Nº 24	7.688	80.724,00 €
11/04/2013	LLAMADA Nº 25	103.861	1.196.113,82 €
<b>TOTAL</b>		<b>246.121</b>	<b>2.899.441,00 €</b>

**Cuadro nº 3.- Relación de "CER's" por las llamadas de capital desembolsadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en los años de participación en el "FC2E":**

	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Total
Llamadas Capital IFFCO (*)			2.732	2.433															15.631		11.193	31.989
Ecoayres	148	1.379			1.201	7.739														7.688		18.155
Guohua Hebei Huanghua						2.372	2.905															5.277
Guohua Binzhou							3.074															3.074
Zhianhua																						0
Guohua Dongying Lijin																						0
Guohua Dongying Hekou													1.309	2.568								3.877
Fujian Zhangpu Liuaio																		37.213				37.213
Eurus Wind Farm																						68.278
Combined Cycle power project																		2.878			65.400	
Tunlan CMM										2.568						8.949						11.517
Bangkok West Landfill											5.632											5.632
Malan CMM									1.764							5.616						7.380
Suzhou Landfill							217															217
Bangkok East Landfill															13.387							13.387
Biopower Rice Husk																						0
Power Pichit																						8.620
BOG and COG Jinan																						8.620
Tambun LPG Gas																						10.984
Recovery Indonesia																						10.984
Anshan Iron Blast furnace gas																						7.664
Tijunqinhas Landfill Project										9.589	3.268											12.857
<b>Total CERs</b>	<b>148</b>	<b>1.379</b>	<b>2.732</b>	<b>2.433</b>	<b>1.201</b>	<b>10.111</b>	<b>3.122</b>	<b>3.074</b>	<b>1.764</b>	<b>9.589</b>	<b>5.836</b>	<b>5.632</b>	<b>1.309</b>	<b>2.568</b>	<b>13.387</b>	<b>14.565</b>	<b>0</b>	<b>40.091</b>	<b>15.631</b>	<b>7.688</b>	<b>103.861</b>	<b>246.121</b>



El "FC2E" no impone a sus partícipes obligación o condición alguna sobre el uso posterior de los derechos adquiridos. Por lo tanto, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá enajenarlos sin condición o restricción alguna.

Los precios diarios y las estadísticas pueden consultarse en la página web: [www.sendeco2.com](http://www.sendeco2.com)

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre las fechas y cantidades ingresadas y/o abonadas en concepto de "Ajustes con el Estado" en relación con el IVA como consecuencia del Convenio Económico

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las fechas y cantidades ingresadas y/o abonadas en concepto de "Ajustes con el Estado" en relación con el IVA como consecuencia del Convenio Económico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2013.

Pamplona, 20 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo

Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre las fechas y cantidades ingresadas y/o abonadas en concepto de "Ajustes con el Estado" en relación con el IVA como consecuencia del Convenio Económico (PES-177), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece que los flujos financieros derivados de los ajustes a la recaudación tributaria se realizarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio respectivo. De conformidad con el método acordado por la Comisión Coordinadora estos pagos/ingresos se realizan el último día hábil del trimestre correspondiente.

Desde enero de 2007 hasta septiembre de 2013, estas han sido las cantidades en euros ingresadas (+) o abonadas (-) en concepto de Ajuste IVA en cada uno de los trimestres:

	Marzo (*)	Junio	Septiembre	Diciembre
<b>2007</b>	56.528.511,81	75.707.852,74	57.558.811,19	88.939.654,50
<b>2008</b>	22.973.672,50	62.698.226,48	56.215.007,74	93.732.188,18
<b>2009</b>	46.146.766,96	34.771.897,08	26.813.334,33	57.539.004,06
<b>2010</b>	-94.969.262,18	54.138.675,68	70.316.917,15	74.099.819,96
<b>2011</b>	-41.273.206,04	71.420.871,91	67.161.319,28	73.845.634,62
<b>2012</b>	-55.448.353,19	277.653.700,43	37.536.631,52	223.528.090,93
<b>2013</b>	-34.819.183,59	172.203.881,37	106.332.664,29	

(\*) En el mes de marzo se liquida tanto el ajuste provisional del año como el ajuste definitivo del año anterior

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre los restos arqueológicos hallados en la plaza del Castillo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García sobre los restos arqueológicos hallados en la plaza del Castillo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 21 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Longás García adscrito al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai, sobre restos arqueológicos de la Plaza del Castillo (PES-00153), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El préstamo temporal de los restos de la maqbara de la Plaza del Castillo fue autorizado por Orden Foral 296/2004, de 16 de agosto del Consejo de Economía y Hacienda. En dicha Orden Foral no se especificaba el lugar de depósito temporal, sino las condiciones que debía cumplir (seguro y medidas de seguridad específicas a validar por la Dirección General de Patrimonio Cultural). Los restos, pese a lo aparecido en prensa, nunca fueron enviados a la Universidad de Alicante, ya que dicho centro no garantizó la custodia y confidencialidad exigidas. El depósito se formalizó en un local de la empresa de arqueología Alebus Patrimonio Histórico, S.L., cuyas condiciones de seguridad fueron aceptadas, según lo señalado.

La autorización fue otorgada por 4 años, habiendo sido devueltos dicho restos en plazo y forma en los Fondos de Arqueología del Gobierno de Navarra, donde actualmente se conservan.

El número de restos islámicos es 172. Además hay varias sepulturas con ritual no islámico que también han sido estudiados, bien sea en los Fondos de Arqueología del Gobierno de Navarra, bien con depósito temporal fuera de él. Se trata de los siguientes restos:

– Fosa común de época romana con cinco individuos y signos de ajusticiamiento.

– Dos enterramientos de la necrópolis medieval cristiana con patologías de interés.

La Resolución 495/2002, de 26 de abril de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se obligaba la realización del estudio antropológico no especificaba el procedimiento administrativo para la realización de la investigación. No consta en esta Sección la firma de ningún convenio con la Universidad de Alicante.

El estudio de los restos antropológicos de la maqbara de la Plaza del Castillo constituye la tesis doctoral de la Lda. M<sup>a</sup> Paz De Miguel Ibáñez, que bajo el título “La maqbara de Pamplona (s.VIII). Aportes de la osteoarqueología al conocimiento de la islamización en la Marca Superior”, lleva a cabo en la Universidad de Alicante, bajo la dirección del Dr. M. Hernández Pérez (Catedrático de Prehistoria) y la Dra. Sonia Gutierrez Lloret (Catedrática de Arqueología). La tesis se encuentra en una fase muy avanzada de elaboración.

Las investigaciones realizadas han sido, hasta la fecha, las siguientes:

– Datación por AMS a partir de restos óseos de la fosa común romana.

– Datación por AMS a partir de restos óseos de una inhumación cristiana de época tardoantigua.

– Dos dataciones por AMS de individuos de la maqbara. El laboratorio encargado ha sido Beta-Analytic (USA).

– Estudios de Microscopía Electrónica de Barrido a partir de moldes de los dientes de varias sepulturas islámicas, tanto de individuos infantiles como adultos, en el Departamento de Biotecnología de la Universidad de Alicante.

– Estudio de la presencia de isótopos estables en dos enterramientos de la maqbara, en las Universidades de Durham (UK) y Arizona (USA).

– Estudios moleculares para la identificación del *mycobacterium leprae* (causante de la lepra) y del *mycobacterium tuberculosis* (causante de la tuberculosis), en las Universidades de Durham (UK) y Arizona (USA).

Se ha realizado el estudio genético integral de los restos de la maqbara. Bajo el título “Análisis genético de la maqbara de Pamplona (Navarra, s.VIII): una ventana a la invasión islámica en el norte de la Península Ibérica”, este trabajo ha constituido la tesis de la Dra. Lara Fontecha Martínez, que bajo la dirección de las Dra. Concepción de la Rúa Vaca y Neskuts Izagirre Arrizabalaga se ha defendido en 2013 en la Universidad del País Vasco.

Estos trabajos han sido recogidos en las siguientes referencias científicas:

– De Miguel Ibáñez, M<sup>a</sup> P. (2007). “La maqbara de la Plaza del Castillo (Pamplona, Navarra): avance del estudio osteoarqueológico”, en Seca, Ph (ed) *Villes et campagnes de Tarraconaise et d’al-Andalus (V-XI siècles): la transition*, pp.183-197.

– Faro Carballa, J.A.; García-Barberena Unzu, M.; Unzu Urmeneta, M. y De Miguel Ibáñez, M<sup>a</sup> P. (2007). “El cementerio islámico de la Plaza del Castillo (Pamplona), en *La tierra te sea leve* (catálogo de la exposición), pp. 249-252.

– De Miguel Ibáñez, M<sup>a</sup> P. (2008). “Gestantes en contextos funerarios altomedievales navarros”, *Lucentum*, XXVII, 234-242.

– De Miguel, M<sup>a</sup> P., Unzu Urmeneta, M., Faro Carballa, J.A.; Prieto Sáez de Tejada, P. y García-Barberena Unzu, M. (2008). “Evidencias de ajusticiamiento: a propósito de una fosa común de época romana (s. II-IV) (Plaza del Castillo, Pam-

plona), en Roca de Togores, C. y Rodes, F. (Eds.), *Actas de las Jornadas de Antropología Física y Forense. Alicante 29-30 de junio de 2006*, pp. 81-88.

– De Miguel Ibáñez, M<sup>a</sup> P.; Romero, A. y De Juan, J. (2009). “Evidencias de mutilación dentaria en la necrópolis islámica (s. VIII d.C.) de Pamplona (Navarra), en Polo, M. y García-Póper, E. (eds). *Investigaciones histórico-médicas sobre salud y enfermedad en el pasado*, pp. 619-627.

– Romero, A.; De Miguel, M<sup>a</sup> P.; Buikstra, J.E.; Kniedson, D.J.; Prevedorou, E.A.; Díaz Zorita, M. y De Juan, J. (2009). “Mutilación dentaria en la necrópolis islámica de Plaza del Castillo (siglo VIII d.C.) de Pamplona (Navarra). *Revista Española de Antropología Física*, 29, pp. 1-14.

– Prevedorou, E.; Díaz Zorita, M.; Romero, A.; Buikstra, J.; De Miguel, M<sup>a</sup> P. y Knudson, D. (2010). *Residential Mobility and Dental Decoration in Early Medieval Spain: Results from the Eighth Century Site of Plaza del Castillo, Pamplona*, pp 42-52.

– Romero, A.; Gómez-González, S.; De Miguel, M<sup>a</sup> P. y De Juan, J. (2010). “Análisis intra- e interoblacional de microdesgaste dentario en dientes deciduos y permanentes”, en Gutiérrez Redomero, E.; Sánchez, A. y Valera, V. (eds.) *Diversidad Humana y Antropología Aplicada*, pp. 583-591.

– De Miguel M<sup>a</sup> P.; Ballesteros, J.M.; Unzu, M.; Faro, J.A. y García Barberena, M. (2011). “Tres posibles casos de lepra en la Plaza del Castillo (Pamplona, Navarra)”, en *Paleopatología: ciencia multidisciplinar*, pp. 355-365.

– De Miguel Ibáñez, M<sup>a</sup> P. (2012). “Mortui viventes docent. La maqbara de Pamplona”

XXXIX Semana de Estudios Medievales, pp. 351-375.

Respecto al compromiso económico, cabe indicar que este compete al promotor. A la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana le compete velar por la conservación, protección y divulgación de los restos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

